La Cronica.

REVISTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA CUATRO VECES AL MES ...

Todo suscritor tiene derecho á consultar a la Direccion sobre materias relacionadas con la Administracion Municipal y Provincial, ó sobre asuntos referentes al cargo que ejerzan, Admitirá y publicará todos les or ginales que se le remitan y que á su juicio merezcan insertarse, y se hará eco de todas las quejas y denuncias que se le dirijan, siempre que sean por infracciones de las leyes.

Las consultas son gratis, y no devengan honorarios de ninguna clase. La correspondencia á la Direccion: Visitacion, 4, segundo. PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion, Visitacion, 4, segun do, y en todas las librerías de Madrid y pro vincias.

SECCION EDITORIAL

PUNTOS NEGROS.

LOS MERCADOS DE MADRID.

SU ADQUISICION Ó COMPRA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

«Todos los habitantes de un término municipal tienen accion y derecho para reclamar contra los acuerdos de los Ayuntamientos, así como para denunciar y perseguir criminalmente á los Alcaldes, Regidores y Vocales de la Asamblea de asociados en los casos, tiempo y forma que prescriban esta ley y la especial á que se refiere el art. 77 de la Constitucion.»

(Art. 25 de la Ley Municipal.)

IV.

Sigamos aún los acontecimientos. La sociedad Franco-Española recusada ante S. E. por el concesionario Sr. La Ripa, y la que, segun sus contrarios (ó co-asociados, ó lo que fuesen, que nada nos importa averiguarlo), contaba con un capital de 5.000.000 de francos, representados en 10.000 acciones, que estaban suscritas en su totalidad é ingresado en la caja social por cada uno de los interesados la cuarta parte de su valor nominal, con arreglo á ley francesa, y que sobre esta base del capital en acciones emitian además 21.725 obligaciones hipotecarias, reembolsables á 500 francos cada una; esperaba solamente que el Excmo. A yuntamiento de esta villa sancionase la trasferencia y remonociese á la nueva sociedad constituida en París, para dar princípio á sus operaciones y efectuar la emision de aquellos valores.

Nuestros lectores, que saben ya que la valoracion de los Mercados construidos y objeto de nuestros artículos, segun los presupuestos que sirvieron de base á la subasta, apenas llega á 12,700.000 reales, se admirarán seguramente del lujo de capital que presenta la Sociedad, presentada por los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, D. Juan Bautista Peyronnet y D. Mariano Calvo y Pereira, y confeccionada en París por el Sr. Peyronnet.

No ofrece à S. E. más capital que lo siguiente:

En 10.000 acciones (francos 5.000.000).... 20 000.000

En la emision de 21.725 obligaciones hipotecarias reembolsables á 500 francos una.... 43 450.000

Total del capital que ofrece la compañía Franco-Española á S. E., para demostrarle que los Mercados serán construidos.... 63.450.000

Nada más que ¡sesenta y tres millones cuatrocientos mil reales!.....

(No nos parece mucho, porque podia haber ofrecido más.)

Con respecto al capital acciones, dicen los exponentes que,
con arreglo á la ley francesa, está ya en caja la cuarta parte
del valor nominal de las mismas, que están ya todas suscritas.

Ahora nos faltaria saber el valor más aproximado á la exactitud de los dos Mercados e n cuestion, porque la verdad la apreciacion dada, conocida, autorizada, ó cosa así, del señor don Agustin Felipe Peró, se nos figura extremadamente exagerada, y de ella ya hablaremos en otro lugar.

(Entre paréntesis, ¿seria tan amable S. E. el señor Alcalde

primero, que se sirviese decirnos, pero no para nosotros, si no para el público, si las demás personas facultativas llamadas para dar su voto, respecto á la valoracion, en la sesion en que se resolvió este asunto, fueron conformes al voto de don Agustin Felipe Pero, arquitecto municipal, etc., etc., y como tal el encargado por S. E. de la inspeccion, etc., etc., en la construccion de los dos Mercados con tanto lujo valorados, y con tan pésimas condiciones como tienen?)

Volvamos à la cuestion.

La sociedad Franco-Española, despues de tenida la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, prévio dictámen de los letrados consistoriales Sres. D. José María Fernandez de la floz, D. Manuel Mathet y D. C. Martos en sesion de 27 de Mayo de 1870, hubo de prepararse para tomar á su cargo las obligaciones de sus cedentes, é invirtió en esta operacion todo el mes de Junio y las dos terceras partes de Julio. Por fin inauguró sus trabajos con toda solemnidad y aparato el 23 de Julio de 1870.

S. E. asistió á la funcion.

Los refrescos se llevaron del café-Fornos.

La Sociedad Franco Española, que tan poderosa se presentaba á nuestro Municipio con cinco millones en Coja, ó sea la cuarta parte del valor de las acciones suscritas, segun los marqueses y arquitectos ya nombrados, continuó los trabajos, pero de una manera tal, que su actividad y número de jornaleros empleados guardaban igual relacion que los sostenidos por la empresa anterior (1), y la condicion 18.º del pliego estaba escrita, mas no se cumplia; y el Ayuntamiento callaba.

En Febrero de 1871, la prensa de todos matices se ocupaba de tal negocio para censurar á los concesionarios por su abandono y al Ayuntamiento por su excesiva consideracion con gente tan informal: entre otros, se ocuparon de este negocio:

Las Novedades.

El Imparcial.

La República Ibérica. La España Radical.

El Tiempo.

La Constitucion.

Y algunos otros con más ó ménos extension en sus artículos y más ó ménos pasion.

El público ó la comision de vendedores, industriales, propietarios, etc., por medio de hojas que repartian profusamente hasta en las puertas del mismo Ayuntamiento; y sin embargo, el Ayuntamiento no decia nada.

Y los occionistas españoles, que ya tenian consignado el 42 por 100 en esta empresa, no se movian; entonces no se disgustaban con el excelentísimo Ayuntamiento, porque les salvaba su 42 por 100 de acciones liberadas....

¡Ni aun llegaron á incomodarse con el Sr. Fernandez de la Hoz, ni con los demás letrados consistoriales!....

«El 29 de Junio de 1871, los señores accionistas de la so-»ciedad Franco-Española de los Mercados y Plazas de Madrid, »se han reunido en junta general ordinaria y extraordinaria, »por convocacion del Consejo de Administracion, en su domici-»lio social, Rue Mogador, núm. 4, París.

«La mesa está compuesta de los señores siguientes:

Sr. E. Carballino, Presidente.

- » Partington, Escrutador.
- » Ladurelle, Escrutador.
- » Fournier, Secretario.

(1) Véase el número 1.°, fecha 7 del corriente, primera plana, segunda columna.

»El presidente pone sobre la mesa un ejemplar legalizado »del Journal Officie¹, con fecha 9 de Junio corriente, como »tambien un ejemplar del diario Le Droit, de la misma fecha; »estos dos ejemplares, que contienen como hojas de anuncios »legales la convocacion hecha á los accionistas por el Conse—
»jo de Administracion, los cuales quedaron adjuntos al acta »de la sesion.»

El Presidente propone à la deliberacion de la Junta varios acuerdos, que son aprobados por unanimidad, y propone tambien la resolucion siguiente:

«La Junta, en tanto que es Junta general extraordinaria, »reconociendo que á consecuencia de los acontecimientos que »se han verificado desde hace diez meses, hay por parte del »Consejo absoluta imposibilidad de pedir á los accionistas un »segundo pago de las acciones, que la misma imposibilidad hay »para la emision y colocacion inmediata de las obligaciones »que la Sociedad tenía el derecho de emitir en virtud de los »Estatutos,

»Decide que la Sociedad creada en los dias 3 de Mayo y 8 »de Junio de 1870, bajo la razon social de Sociedad de Merca-»dos y Plazas de Madrid, és y queda disuelta á contar desde »hoy.

»Esta tercera resolucion se adopta por unanimidad; y no »habiendo más asuntos á la órden del dia, se levantó la sesion ȇ medio dia, habiendo firmado los indivíduos de la mesa.»

Conviene se fijen nuestros lectores en que esta sociedad que así se disuelve, es la confeccionada en París por el señor Pevronnet.

Es la que contaba con 20 millones, ó sean cinco millones de francos en acciones, y además la emision de 21.723 obligaciones hipotecarias.

Es la presentada al Exemo Ayuntamiento por los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, D. Juan Bautista Peyronnet y D. Mariano Calvo, para que S. E. aceptase su constitucion, considerase en ella subrogados los derechos y obligaciones que por la escritura de 13 de Abril de 1869 corresponden à D. Mariano La Ripa, y últimamente para que su excelencia considerase à dicha sociedad como la concesionaria del servicio de construccion y usufructo de los Mercados de Madrid.—En esta sociedad se estipuló el 42 por 100 de aceiones para los accionistas españoles.—Y es la sociedad à la que hace referencia el dictámen de los Sres. Fernandez de la Hoz, Mártos y Mathet, con fecha 20 de Mayó de 1870, que se despachó en ménos de tres dias.

Es, en fin, la Sociedad á la que el licitador D. Mariano La Ripa se refiere en su exposicion de fecha 10 de Junio siguiente, en donde califica de nula é ilegal la cesion hecha á la misma por los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, Peyronnet y Calvo, por ser tal acto en oposicion á lo establecido en la base 7.ª de su Escritura, fecha 18 de Mayo de 1869, ante D. Santiago de Granja.

De esta manera tan estupenda se ha disuelto la Sociedad Franco-Española, que tan importante y poderosa se presentó al Ayuntamiento de 1870.

¿Y á quién ha cedido, ó quién representa los derechos que esta sociedad adquirió mediante la subrogacion de derechos intervenida por S. E., toda vez que en el acta de disolucion no consta semejante cosa, ni queda persona alguna autorizada con el indicado objeto?

¿Es así como se liquida y se disuelve una sociedad ó empresa que tiene un contrato con S. E. de las condiciones y consecuencias del que nos ocupa?......

No es dar un consejo á S. E., ni muchísimo ménos, porque no debemos, y en nuestra insuficiencia seria demasiado

atrevimiento; pero se nos figura que S. E. debe tener muy en cuenta las dos preguntas que anteceden, toda vez que se trata de una sociedad de crédito.

Sigamos los acontecimientos.

Las personas que ayudan al Sr. Peyronnet á la confeccion de la Sociedad Franco-Española, fueron los Sres. D. Juan Ortega y Pavía y D. Guillermo Partington; ambos señores figuran como indivíduos del Consejo de administracion de tan importante sociedad. Entre estos señores y los señores marqueses y arquitectos, mediaba tambien un agente ó cosa parecida, del que no hay para qué ocuparse; todo el mundo sabe los oficios de esta clase de intermediarios.

Disuelta la Sociedad Franco-Española, los dos consejeros Sres. Ortega y Pavía y Partington aparecen en Lóndres en el concepto de apoderados de los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, Peyronnet y Calvo, y negocian ó arreglan con M. Frederick Power el que este señor tomase á su cargo el negocio de construccion y usufructo de los Mercados de Madrid, bajo las mismas bases y condiciones que habian servido para la Sociedad Franco-Española.

El resultado de las gestiones del Sr. Partington y del señor Ortega (consrjeros de la anterior sociedad), debió ser favorable, toda vez que en union del Sr. D. Federico Power, comparecen en el estudio del notario público del colegio de Lóndres, Salem Censtable Harris, en 19 de Setiembre de 1871, y los Sres. Ortega y Pavía y Partington otorgan á nombre solamente de sus representados señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, Peyronnet y Calvo la venta de su negocio, á M. Frederick Power, y este señor á su vez la compra. De este documento daremos copia en otro lugar. Por el momento, y como suficiente hoy á nuestro propósito, nos limitamos á dar á nuestros lectores copia literal de una parte de la cláusula 10.º de dicho documento ó escritura que dice:

» Y siendo ahora necesario, porque ya es llegado el caso de » formalizar el documento detallado del convenio y cesion en » legal forma de los derechos y obligaciones de la concesion, » consignadas en la repetida Escritura de 13 de Abril de 1869, » los comparecientes Excmo. Sr. D. Juan Ortega y Pavía y » D. Guillermo Partington, como apoderados de los excelen-» tisimos señores marqueses de Valderas y de la Merced y de » los Sres. D. Juan Bautista Peyronnet y D. Mariano Calvo y » Pereira que constituyen mayoría en la referida Sociedad co-» mun, y á la cual pertenece el contrato de los Mercados de » Madrid. Ceden y traspasan éste à Mr. Federico Power con » todos los derechos y privilegios y ventajas que comprende » la subasta de 27 de Febrero de 1869 (?) y Escritura de su » razon fecha 13 de Abril siguiente otorgada por el excelentí-» simo señor Presidente del Ayuntamiento: y dicho Mr. Po-» wer acepta la cesion y traspaso, para lo cual han pactado lo » siguiente:» Etc., etc , etc.

Repetimos una vez más que no venimos á defender intereses particulares de nadie: los que sostenemos única y exclusivamente son los de la localidad

Tanto en la disolucion de la Sociedad Franco-Española, como en la cesion hecha á Mr. Frederick Power, encontramos dos informalidades esenciales.

En la disolucion de la Sociedad Franco-Española, á juzgar por el acta, no resultan más personas en la junta que los señores Carvallino, Partington, Ladurelle, Fournier y Collman. Fl primero, Presidente; los dos segundos, Escrutadores; el cuarto, Secretario, y el último, Contador; más claro: los asistentes parece que no son otros que los que constituian la mesa.

Pudiera suceder que ellos solos fuesen los que poseian las diez mil acciones emitidas, y en este caso, como asumian en si toda la personalidad de la compañía, podian absolver á su dependencia de administracion; pero absolver á ésta de la no presentacion de balances, inventarios, etc., etc., y no instituir en esta junta de ¡disolucion social!.... un liquidador ó persona que represente sus derechos en cualquier incidente ó reclamacion ulterior, tratándose de una Sociedad que lleva un contrato con el Ayuntamiento de Madrid, á quien se presenta ofreciendo la friolera de 20 millones de reales, llevar (bien ó mal) su contrato más de un año, y disolverse en esta forma, esto es, por que sí....!

Esto no tiene sentido comun.

En la cesion á Mr. Federico Power, observamos otra informalidad, que es la falta de representacion en el acto de la Compañía Franco-Española, porque los derechos de ésta á los Mercados, no aparecen renunciados en el acta de que hemos hecho mérito, ni persona alguna autorizada con este objeto.

Como complemento á los dos puntos que preceden, hemos de hacernos cargo tambien que la compañía inglesa formada por Mr. Power, segun lo convenido en la condicion 10.ª, cláusula 1.ª de la escritura otorgada ante Salem Constable Harris, que segun apariencias representa en esta córte M. Leon Litchfousse, está declarada en estado de quiebra.

Y como apéndice á la anterior noticia, que sabemos lo sabe

nuestro excelentísimo Ayuntamiento hace ya bastante tiempo, es de notar que la cláusula 2.º de la condicion 10.º de la Salem Constable Harris, autoriza la emision de 21.725 obligaciones Hipotecarias contra los Mercados de Madrid, de á 2.000 reales una; amortizables en 50 años, por sorteos en cada uno de ellos, nos preguntamos aún con más sorpresa:

¿Conocerá S. E. el negocio de los Mercados?...

¿Antes de su descabellado acuerdo de compra, habrá nombrado alguna comision de su seno, que estudie siquiera las condiciones con que se adjudicó este servicio?...

¿Qué dictámen é estudio habrá hecho esa comision, si es que se ha nombrado?

¿Cómo es que habiéndose sacado á subasta esos dos Mercados valorados en 12.700.000 rs. próximamente, se aventura á ofrecer S. E. 26 millones por unos edificios que, á juzgar por la condicion 6.ª de la subasta, son y pertenecen de hecho y de derecho á la villa de Madrid?...

¿Con quién va á contratar S. E.?

¿Cuál y quién es la persona que legalmente representa á la empresa ó concesionario de los Mercados, con quien pueda contratarse sin riesgo alguno, desde el licitador y sociedad del misterio, hasta la compañía quebrada inclusive?...

¿Se sabe algo de esos 43.450.000 rs. en obligaciones hipotecarias amortizables en cincuenta años, de la condicion 10.ª de la escritura de Power, á dónde irian, irán ó han de ir á parar?...

¿Encuentran claro nuestros lectores el negocio de la compra de los Mercados?...

Nosotros tampoco.

(Se continuará.)

LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

REFORMAS EN LA LEY MUNICIPAL, RESPECTO Á ESTOS FUNCIONARIOS

En un artículo publicado en el último número de esta Re vista Municipal hicimos una pintura del aflictivo estado en que la clase de secretarios de Ayuntamiento se encuentra, sobre todo en las poblaciones rurales. Nada de cuanto allí mostramos habrá parecido exagerado ó hiperbólico á cuantos sean conocedores de la terrible lucha que diariamente se ven obligados á sotener estos honrados y celosos funcionarios, entre las exigencias avasalladoras del caciquismo de aldea, y el cumplimiento extricto y recto de los deberes que su cargo delicadísimo les impone

Ahora bien; como quiera que al fundar nosotros esta publicacion, nos ha guiado principalmente, como ya tuvimos ocasion de manifestarlo en nuestro artículo programa, el deseo de llevar á todos los ramos de la administracion, directamente relacionados con el municipio, una tendencia teórico-práctica, de que por desgracia ha carecido hasta aquí; al ocuparnos de la situacion de los secretarios de Ayuntamiento, hemos de seguireste nuestro primero y único propósito. Por esta razon, ya que hemos expuesto lo mejor que en el reducido espacio de un solo artículo nos ha sido posible, la penuria y desaliento de clase tan injustamente desatendida, faltaríamos á las exigencias del más razonable criterio, si despues de conocido el mal no propusiéramos la manera de remediarlo; si concretándonos á reproducir quejas, sino formuláramos tambien aspiraciones, si abismados en las perturbaciones del presente, renunciáramos á toda esperanza en el porvenir.

La situacion de los secretarios de Ayuntamiento es dura, dificil y aun aflictiva; pero, por fortuna, ni los medios de mejorarla son imposibles, ni la época en que se planteen está muy lejana. Tiempo hace que cuantos con alguna detencion se han fijado á estudiar las cuestiones administrativas que se rozan con la organizacion del municipio, han reconocido, aunque en diferentes grados y maneras, la necesidad de fijar la situacion de los secretarios de Ayuntamiento, dándoles garantías de seguridad, fijeza y retribucion, en cambio de mayor exigencia de idoneidad. Por esto hace tiempo se viene formulando el deseo de hacer de esta clase un cuerpo facultativo, y hasta colegiado, sujeto á determinadas condiciones y estudios de carrera, y, por consiguiente, con derecho á disfrutar de las concesiones y garantías anejas.

Nosotros no hacemos más que indicar ligeramente esta cuestion, que nos parece más delicada y séria de lo que al gunos creen, y que para ser tratada como su importancia exige, es necesario una exclusiva atencion y un extenso espacio, del que hoy no podemos disponer. Sirva únicamente como recuerdo ó apunte de esa tendencia de reforma y mejora que hemos asegurado existía, y se espresaba, no sólo en el malestar que la citada clase experimenta, sino en estos y otros varios proyectos, que hoy empiezan á preocupar la atencion de cuantos entienden en estos asuntos.

En nuestro sentir, y con arreglo á un axioma de justicia que dice que nadie puede ni debe imponer obligaciones nuevas, sin reconocer nuevos derechos, antes de pensar en lo que seguramente es de grandísima importancia, esto es, el progre-

so intelectual de la respetable clase de secretarios, se ha de atender á ciertas mejoras, sin las cuales no saldrán jamás de la postracion y desaliento en que viven, y por tanto, carecerán siempre de la energía y entusiasmo precisos para dedicarse con mayor actividad al estudio.

La esposicion de estas reformas, importantes en todo tiempo, es hoy más urgente que nunca. La semana anterior se ha
reunido, bajo la presidencia de D. Manuel Silvela, la comision
de reformas administrativas, acordando ocuparse con preferencia inmediata de las reformas que la práctica ha demostrado irse haciendo necesarias en las leyes municipal y provincial. En su consecuencia, la cuestion de los secretarios de
Ayuntamiento, como incluida en la primera de aquellas leyes, pronto estará sub judice, y en este sentido hemos apuntado que ahora más que nunca nos parece oportuno insistir
sobre las necesidades de tan contrariada clase.

Aparte de algunos otros puntos, en nuestro juicio tambien reformables, y que á su debido tiempo y por su órden, iremos exponiendo al criterio elevado de la comision de reformas administrativas, concretándonos por ahora al capítulo V de la ley Municipal, señalaremos las innovaciones que, en rigor de justicia, seria urgente y beneficioso admitir.

Las reformas que deben efectuarse son de dos órdenes:

- 1.º Referente al mejoramiento del servicio administrativo.
- 2.º Relativo al progreso del bienestar material de esta clase de empleados subalternos.

Demás está decir que ambos linajes de reformas se completan de tal modo, que es imposible prescindir de cualquiera de ellos, sin que el otro quede resentido, y aun puede decirse que anulado.

El servicio administrativo de los Municipios no puede mejorar, si no se atiende á los siguientes requisitos imprescindibles:

- 1.º Idoneidad de los secretarios.
- 2.º Inamovilidad de los mismos.
- 3.º Consideracion, gerárquica administrativa.

Ahora bien; para exigir la fianza de las condiciones, y poder al propio tiempo fundamentar sólidamente las dos restantes, se necesita:

- 1.º Aumento de dotacion.
- 2.º Seguridad é independencia en el cargo; lo que solamente se consigue con la inamovilidad.
- 3.º Reconocimiento de honores administrativos y computacion de los servicios administrativos por años de desempeño.
 - 4.º Jubilacion por inutilidad y vejez.

Ya lo hemos dicho; aparte de que en el órden moral es injusto imponer deberes sin reconocer primeramente derechos, en el órden práctico resulta siempre un absurdo. En este sentido, para que la administracion del Municipio se perfeccione atiéndase primeramente á mejorar las condiciones de los secretarios de Ayuntamientos. No hay derecho á exigir de ellos mayor idoneidad, moralidad y celo, si antes no se procura hacer de sus mezquinos y accidentales empleos, una carrera desahogada y segura, considerada y atendida, como la propia dignidad del Municipio exige.

Por esta razon creemos, que si bien lo más importante es atender á mejorar el servicio, como la práctica nos demuestra que esto no se consigue jamás sin ocuparse con prelacion de los detalles privados de interés particular, por ser casi siempre consecuencia de ellos los perfeccionamientos, logrados en beneficio público, primeramente hemos de estudiar las reformas encaminadas á garantizar á los Secretarios de Ayuntamiento el ejercicio desahogado y libre de su laboriosa prefesion.

Dentro de este criterio, en inmediatos y subsiguientes articulos nos iremos ocupando con toda la detención y estudio que la importancia del asunto requiere:

- 1.° De las reformas que urge hacer en el capítulo V de la ley municipal, encaminadas á mejorar la situación material de los Secretarios de Ayuntamiento.
- 2.º De otra série de reformas complementarias de las primeras, en union de las que se podrá llegar en plazo no lejano á una organizacion municipal mucho más perfecta, que produzca grandes ventajas así en el órden privado como en el público.

CASA-MATADERO DE MADRID.

Mientras sea comisario del Matadero de Madrid el Sr. Moreno Elorza, ni se comerá en Madrid carne barata, ni se hará la introduccion de carnes muertas.

(Palabras pronunciadas por el señor Ramirez Bazcan, en la sesion del 27 del mes próximo pasado.)

II.

Los medios que, al terminar nuestro anterior articulo, suponiamos y creemos eficaces para desterrar los abusos que hoy existen, y normalizar la marcha y administracion del Matadero de Madrid, están en el cumplimiento de la lev; en hacer que ésta sea igual para todos, para el abastecedor y para el ganadero, como para el público en general.

Conocemos muy regularmente el carácter y costumbres de nuestro Municipio, como tambien las que dominan en la dependencia que motiva estos artículos. Sabemos muy bien que ciertas reformas, cuando son un tanto opuestas á añejas costumbres, no pueden ser impuestas de un solo acto y en mo-

Con harta frecuencia hemos oido las discusiones habidas en nuestro Avuntamiento sobre los Mataderos: las reformas en él necesarias; las dificultades siempre crecientes de su organizacion; los abusos de unos; las consideraciones de otros; los cargos al comisario perpétuo, segun algun periódico; y tantas otras cosas más, que nos han decidido á examinar esta cuestion, y nos digamos:

¿ Qué ocurre en los Mataderos?...

¿ Qué cuestiones allí se agitan uno y otro dia, y cuál es ese organismo administrativo que haga irremplazable al actual comisario Sr. Moreno Elorza?...

¿Qué influencia puede tener el Sr. Moreno Elorza en el consumo y entrada de carnes muertas en Madrid, toda vez que en la sesion de nuestro Excmo. Ayuntamiento de 27 del mes último, se dijo que mientras este señor fuese comisario del Matadero, no se comería carne barata?...

Estas preguntas, hechas á nosotros mismos, han sido causa que nos hayamos fijado en la Casa-Matadero, en las palabras del Sr. Ramirez Bazcan, y por ende en las costumbres y administracion que alli tiene y tolera S. E., contra la ley vigente de contabilidad, y en perjuicio de la localidad que re-

Ya hemos dicho en nuestro anterior artículo, que somos completamente agenos á toda personalidad de las que intervienen en este asunto. No queremos cuestiones personales.

Miramos esta cuestion en cuanto afecta á los intereses del municipio; y perjudique ó favorezca á quien quiera en particular, nos tiene sin cuidado. En este terreno, pues, hemos hecho nuestro anterior artículo, y en este mismo terreno vamos á demostrar que los abusos de la Casa-Matadero pueden y deben desterrarse por completo, haciendo S. E. que por su eminencia, primero, por sus súbditos, despues, y por las dependencias de la Casa-Matadero, sin escepcion alguna, empiecen por cumplir la ley vigente de pesas y medidas, orde-

- 1.º Que se retiren, como es de ley, las pesas que hoy se usan del sistema de Castilla, y sean puestas, sin demora ni excusa alguna, las del sistema métrico-decimal.
- 2.º Que los pesos todos se hagan, canten y anoten con toda exactitud, incluyendo sea cual fuere la fraccion de kilógramo que en todos y cada uno de los pesos resultase.
- 3.º Como consecuencia de las dos disposiciones anteriores, no tiene ya lugar la operacion de reduccion de pesos á kilógramos para el adeudo de consumos; por lo tanto, éstos deberan recaudarse diariamente, al verificarse la confrontacion de pesos, dándose parte diario á S. E. del producto de éstos, y su entrega en caja en igual modo y forma que se efectua en todos los demás fielatos; y
- 4.º Imponer severas penas al pesador ó pesadores del Matadero y demás empleados de la administracion, en dicha dependencia municipal, si los pesos no se hacen y se cantan con toda exactitud y con todas sus fracciones de peso, por insignificantes que sean; bien apercibidos que toda reclamacion sobre inexactitud en el peso deberá castigarse con toda severidad, que no deberá nunca ser menor que la destitucion del empleado y sus cómplices, si los hubiere, y dando parte á los tribunales como defraudador de fondos municipales.

Esta última condicion parecerá excesivamente dura á algunos de nuestros lectores, pero si se fijan en la gravedad del cargo del que efectúa la operacion del peso y su carácter en aquella dependencia, no la encontrarán exagerada, ni mucho

El Ayuntamiento es y tiene á su cargo el Almotacen, ó sea el oficio de fiel de pesos y medidas.

El encargado del peso en el Matadero es un empleado de su excelencia, en cuyo nombre ejerce este cargo, representa al fiel de pesos, y es, à la vez, puede decirse, juez ó árbitro de intereses, todos en sí tan encontrados como son los del ganadero, los del abastecedor, y los derechos del municipio. Tal carácter, ¿no merece severo castigo si de él abusa, siquiera sea insignificante el dano que á tercero ó terceros pueda causar?...

Planteado el sistema métrico decimal (cosa que ha debido hacerse antes de ahora), en las dependencias de la Casa-Matadero se encontrarán sus consecuencias naturales, seguramente beneficiosas, porque de ello resultará:

1.º El cumplimiento de la ley.

2.º Normalizar la Administracion.

- 3.º Economía de tiempo y de trabajo.
- Regular la recaudacion de sus arbitrios.
- 5.° Que la cuenta de recaudación de arbitrios puede y debe hacerse en el acto del peso y su recaudacion al dia, como se hace con todo el público en los demás fielatos de la capital, y

6.º Aparte de otras muchas consideraciones, que los rendimientos para el Municipio, ó sea sus arbitrios, como quedan suprimidos los trabajos de reduccion de pesos, seguramente no están expuestos á sufrir pérdidas por fracciones de pesos, toda vez que con el sistema decimal toda fraccion, por pequeña que sea, puede sumarse sin trabajo alguno.

Pero lo más importante que tiene esta reforma, además de las ventajas que quedan detalladas, es que es justa, que debe hacerse, porque así lo exigen de consuno la justicia, la nacesidad, la conveniencia y los intereses del Municipio, y que por otra parte, cuando hay moralidad y buen deseo en los encargados de la Administracion, es indudable que las reformas se llevan siempre á cabo, aun cuando haya que contemporizar con añejas costumbres.

¿No es esto verdad, Sr. Moreno Elorza?...

¿Quién duda que S. E. y el señor comisario del ramo, si se fijan solamente en lo que dejamos consignado respecto á la variacion de sistema de pesos y exactitud en el asiento y abono de los mismos, comprenderán, sin dificultad alguna, que con solo imponer, como es justo y de ley, esta primera reforma en la Casa Matadero, supone para el ganadero y el público una diferencia, cuando ménos, y por término medio, de tres cuartos en libra de carne?...

Téngase en cuenta que ésta es una sola variacion, y referente á un solo abuso, en el acto del peso, que supone tres cuartos en libra en el precio de venta de la carne.

Despues pueden S. E. y el señor comisario del ramo fijarse en otros no menos importantes.

Es costumbre entre ganaderos é introductores (ántes Abastecedores: la palabra introductores no figura en la Ley de presupuestos, ó sea en sus disposiciones para el pago de contribucio ; sin embargo que ejercen los mismos actos que ejercian aquellos en su tráfico ó negocio) ajustar en vivo el precio de la carne, esto es, antes de ser sacrificadas, y ocurre, con demasiada frecuencia, que despues que las reses han sido sacrificadas y colgadas en la nave, el introductor ó abastecedor, ó como quiera llamarse al intermediario entre el ganadero y los tablajeros ó consumidores al detalle y con el Municipio para el pago de arbitrios, exige, bajo el pretexto que le place, una variacion en el precio convenido que no baja nunca de dos reales en arroba, y se dan casos de ajustarse en vivo á 56 reales arroba, y luego cuando ya el ganadero no puede recobrar su res viva, como la entregó, tener que contentarse con recibir el precio de 43 rs. arroba, en vez de 56 á que con-

No somos pesimistas ni mucho menos, y no vamos á fundar nuestro cálculo en el exagerado y escandaloso abuso que hemos expuesto, ni aun tampoco tomaremos el término medio, sino que lo hacemos tomando como base el tipo mínimo y agregando la mitad del término medio próximamente de la diferencia que nos ha servido de ejemplo, y nos resulta que pue de calcularse, unas con otras, ó al menos que el ganadero se lo calculará así, una diferencia de cinco reales largos en el precio por arroba, lo cual supone una diferencia para la venta al público de dos cuartos en libra.

Además, resulta tambien que entre otras menudencias que no son de abono al ganadero, se le quita el peso y valor de las úbres de las reses, como si no fuesen de la vaca, y luego é tas se venden al público por los cortadores ó empleados en estas operaciones.

Estos tres abusos, que parece nada significan, suponen, cuando menos, una diferencia en el precio de la carne al menudeo, ó sea para la venta al público, de cinco á seis cuartos en libra, que indebida é injustamente satisface el público en beneficio de determinadas personas: y téngase en cuenta que detallamos estos abusos porque son harto conocidos; y ¡quién sabe si habrá algunos más que aumenten el precio de la carne en igual ó en más ó en ménos proporcion.

Pero áun cuando realmente no los haya, y así lo creemos, ges justo que S. E. tolere los que quedan detallados, que son demasiado conocidos ..?

¿Es justo consentir que se haga pagar al pueblo de Madrid ese exceso de precio en libra de carne (que no queremos sea más que los cinco ó seis cuartos calculados) en beneficio de determinadas personas...?

Porque, no hay que hacerse ilusiones; el verdadero pagano de todos esos abusos ó exacciones, llámense como quieran, y por más que los introductores ó abastecedores los califiquen de muy justos, es el público, no el ganadero; porque éste, aleccionado por la práctica, al fijar el precio de su mercancia, tendrá en cuenta:

El peso.

El oreo.

La baja de precio.

Las ubres, etc., etc.

Y, para que la cosa sea en regla, café, tabaco y copas; lo cual dará un aumento de precio de 16 á 18 rs. en cada arroba de carne, aparte de alguno que otro gasto imprevisto...

Ahora nos vamos explicando algo de lo que decia el señor Ramirez Bazcan en la sesion de 27 de Agosto último; y por algo diria las palabras con que encabezamos estos ar-

(Se continuará.)

CRÓNICA LOCAL.

SESION DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 1879.

Ya recordarán Vds. que en 1.º de Julio próximo pasado, se acordo que las sesiones del Ayuntamiento de esta M. H. y coronada villa, se habian de celebrar indefectiblemente los lunes de cada semana; pero como tambien recordarán el país en que vivimos, no les habrá extrañado que precisamente desde que tal acuerdo se tomó, ni un solo lunes se haya reunido en sesion el Municipio. Verdad es que la causa ha sido lamentable, pues por mala suerte de los señores Concejales, apénas empezaba à asomar por entre las hojas del Calendario Americano la cabeza del dia que los paganos dedicaron á la hermosa Selenia, todos se sentian atacados de alguna indigente. hermosa Selenia, todos se sentían atacados de alguna indispo-sicion más ó ménos grave, viéndose en la dolorosa necesidad de trasladar la sesión al miércoles. Por fortuna, los aires frescos del vecino otoño parece que han restablecido un tanto la delicada y preciosa salud de nuestros dignos representantes, cuando aún no han trascurrido tres meses, ha empezado (no diremos que siga) á cumplirse el acuerdo aquel de que al principio habiamos.

Mas como no todo han de ser glorias en este mundo, precisamente por haberse reunido mayor número de concejales y por no ser los asuntos tratados el 22 de la trascendencia y valor que los de otras sesiones, unicamente sacamos en conse-cuencia una cosa, que tenemos olvidada de puro sabida. Es á saber: que nuestros Ediles no interpretan muy bien, ni dan cumplimiento á la leymunicipal vigente, sin duda por que solo de oidas conocen las cuestiones de que en sus reuniones tratan, como lo probaremos en un articulo que en nuestro próximo número consagramos á los Sres. Poó y Garamendi.

Y basta de preámbulo. A las tres y diez minutos se abrió la sesion bajo la presidencia del señor marques de Torneros, y mientras se colocaban en sus respectivos asientos los señores concejales y asomaba la cabeza por una puerta un redactor de un popular periódico de esta córte, el Sr. Sanz leyó el acta de la anterior que sin discusion fué aprobada.

Antes de empezar à tratar de los asuntos de oficio y de los informados por las comisiones, se dió cuenta de la subasta ce-lebrada para la construccion de la verja de hierro que ha de cerrar el Retiro, y de una exposicion del señor duque de Fernan-Nuñez, como presidente de la sociedad Fomento de la Cria Caballar, solicitando designacion de premios para las carreras de caballos. Respecto del primer punto, las obras han sido adjudicadas al único licitador Sr. Marsan; respecto del segundo, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado, otorgando tres premios para las carreras que han de celebrarse los días 7, 9 y 11 del próximo Noviembre.

Fernando Jaquete presentó la dimision del cargo de vocal de la comision de Consumos, dimision que no le fué admitida, à pesar de haber hecho presente, entre sus protestas, la incompatibidad que resulta en quien à tal cargo reune la cualidad de ser introductor. Aplaudimos, en principio, la conducta del Sr. Jaquete, pero decididamente nuestro aplauso seria mucho más caluroso y hecho sin reservas mentales, si este señor hubiera insistido en su propósito.

Y con esto, el señor secretario pasó á dar lectura del pri-

r con esto, el senor secretario pasó a dar lectura del primero de los tres dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior, referente al abono de piés de terreno tomados para la vía pública al dueño de la casa núm. 6 de la calle del Salitre. El dictámen quedó aprobado, acordándose el abono de la cantidad correspondiente con cargo al art. 9, capítulo 9 del presupuesto extraordinario.

Nuestros placemes a este afortunado propietario, que por lo visto es de los que cobran pronto. No todos pueden decir lo mismo. Pero conste que es porque no quieren, pues para ello no hay más que tener siempre presentes aquellos dos versos de pie quebrado, que dicen: «El que à buen árbol se arri

buena sombra le cohi.»

Despues de esto, y de acuerdo con el dictámen de la comision, fué desechada definitivamente la instancia del ingeniero de la compañía inglesa para el establecimiento de pavi-mentos de madera, el que en vista del favorable resultado dado por el ensayo practicado en un trozo de la calle del Leon, solicitaba su extension á toda la calle y á la del Prin-

En esta ocasion la comision de obras ha obrado con recta i mparcialidad y justicia, pues el pavimento de madera, si bien es de resultados al parecer favorables para el peaton, puede con los carruajes ocasionar no pocas desgracías, y sobre todo, en las calles de cuesta ha de ser siempre en extremo in-cómodo durante la estación de las lluvias y de las nieves, tanto para los coches, como para los carros de trasportes.

Por último, y concluyendo con los dictámenes que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior, se dió cuenta del referente à la creacion de una plaza de maestro de coches, revisor de carruajes de lu o, siendo aprobado en votacion nominal por 17 votos contra 14. Sobre este punto, y con respecto à la interpretacion dada al art. 180 de la ley municipal, volvemos à recordar à nuestros abonados que en el próximo número trataremos este incidente en un artículo.

Seguidamente se pasó à lo informado por las comisiones, y empezando por la de flacienda, se aprobó el contrato de arriendo de un local para la instalación de un Juzgado munici-pal, y el pliego de condiciones y presupuesto para la construccion de una estanteria de hierro, con destino à la biblioteca de la Escuela Modelo.

Despues, en los de la de obras, quedó aprobado el estable-cimiento de aceras de piedra romana, desde la puerta de Ato-

cha à la estacion del ferro carril de Ciudad-Real, accediendo à lo que parece á la peticion del ingeniero de aquella empresa. El sr. Gomez (D. Antonio) dirigió una advertencia al

señor alcalde presidente y à la comision, haciendo constar que la piedra romana, que, como ensayo, se colocó en la calle de Alcala esquina a la puerta del sol, era de condiciones so-bresalientes, pero que la empleada luego en otros puntos no reune ni con mucho aquellas condiciones.

Muy en su lugar nos parece la advertencia del Sr. Gomez, pero no así, que dicho señor se contente con tan poco. Porque si el coste de la piedra es igual y su calidad inferior, palmario es que existe un abuso, mejor dicho, un fraude de que debe exigirse responsabilidad al industrial ó al comisario de obras públicas, y no debe ignorar el Sr. Gomez, que el vecindario de Madrid al elegirle representante de sus intereses no le impone como unico compromiso que apunte de un modo tímido los abusos que en su perjuicio se cometan, si no que los combata de una manera enérgica y abierta, y no dude en hacer recaer la culpabilidad sobre quien los haya cometido ó autorizado.

Sobre el dictámen de la comision de ensanche referente al afirmado de la prolongacion de la calle de Alcalá, el Sr. Poó pidió que el expediente quedara sobre la mesa; pero inmediatamente se dió lectura de una proposicion suscrita por varios señores Concejales, declarando la urgencia de aquellas obres. La proposicion fué tomada en consideración, procedores de la proposicion fué tomada en consideración. obras. La proposicion fué tomada en consideracion, pasando el expediente a la comision respectiva, y no quedando sobre la mesa, segun declaración que en la última parte de la sesión hicieron los ses. Pane y Poó. Conste, sin embargo, que el dictámen de este asunto no fué terminado en definitiva hasta despues de concluido el despacho ordinario. Algo más diria-

mos si la ley y el respeto à la outoridad no nos lo impidieran.
Acto seguido se pasó à los dictamenes de la comision de policía urbana. El primero, que tenia por objeto llevar á efec-to algunas obras de gran necesidad al llamado Corral de la Villa, (no confundirlo con la Villa que está hecha un corral) por amenazar ruina las construcciones que en el existen, dió ocasion á que varios concejales presentaran una proposicion pidiendo que dicho Corral se traslade al Mercado de Ganados v este á su vez al sitio denominado la Chopera. La proposicion fué tomada en consideracion así como las palabras del comisario del ramo que encareció la necesidad de que esas mejoras se lleven à debido efecto, con la mayor urgencia,

acordándose el pase a la comision respectiva.

Nota.—El Sr. Lara no pidió la palabra, por no hallarse en

A este dictámen siguió en turno el referente á regulizar las paradas de carruajes de la plaza de la Villa, Platerías y Consejos en consonancia y de conformidad con lo que pidie-

ron los industriales y propietarios de los mismos puntos.

El sr. Garamendi, que segan propia confesion está en tinichlas respecto á los asuntos del Ayuntamiento, pues de ninguno de ellos tiene conocimiento hasta que asiste à las segundos pudió explicaciones que la dió a tra Maria de la segundo siones, pidió explicaciones que le dió el Sr. Morales, pero de un modo tan ageno a la claridad, que el Sr. Romero Paz, que á lo que parece antes entendia la cosa, despues de oirle hubo

de declarar que se habia quedado in albis.

Algunas palabras cruzadas entre los expresados señores, bastaron para hacer luz; despues de lo que la comision retiró el dictámen, con lo cual las paradas no se regularizarán por

For ultimo, fué aprobado el dictamen de la comision accediendo á lo solicitado por un interesado para la colocación de aparatos anunciadores, que fomentarán sin duda alguna su industria, pero no el comercio, y se terminó el despacho ordinadustria, pero no el comercio, y se termino el despacho ofdina-rio con la aprobación de otros dos de la de estadística, asig-nando, á solicitud de los propietarios, el número 30 á una casa del paseo de San Vicente y el 9 á otra de la plaza de la Independencia y calle de Alfonso XII. Tal fué la sesion celebrada por el Municipio el lunes 22 del

corriente. Pero como lo que mas color local las imprime, es el capítulo de preguntas, quejas é interpelaciones, bueno será que a el dediquemos unas lineas antes de poner el punto final.

En primer lugar, y como ya hemo, dicho más arriba, se acordó que las obras de afirmado de la prolongacion de la calle de Alcalá, se llevaran á efecto con la mayor premura, ma-nifestando el sr. Poó que no debia quedar el espediente sobre la mesa. El Sr. Pané, que comenzó por declararse de opinion contraria, acabó por acceder á lo que el primero había ex-

sin embargo, hueno será que hagamos notar que antes de esto dirigió un ruego que indica un escandaloso abuso y un lamentable abandono por parte del comisario de obras. El ruego en cuestion, fué pedir que en el atirmado y recomposi-

cion de las calles, se usase el pedernal en vez del cuarzo.

Es decir, que abora no se hace así. Mas claro, que lo que se
paga como pedernal resulta cuarzo, con lo cual puede obtener
un no pequeño beneficio el encargado de suministrar la piedra

para la via pública.

Lastima que el Sr. Pané se quedase como de costumbre,

à medio mier. Pues de seguro con el sistema que sigue, solo
conseguira siempre que como en la ocasion presente el comitome en cuenta las objeciones para que despues sigamos teniendo cuarzo en vez de pedernal.

Y continuando su sistema de preguntas de última hora vol-Y continuando su sistema de preguntas de última hora volvió à tomar la voz cantante el referido Sr. Pane para pedir se quitasen las filas de árboles colocados hace poco tiempo en el paseo que desde la Puerta de Alcalá se dirige al estanque del netiro. En apoyo de su demanda dijo le llamaba la atencion se hubiese hecho esa reforma que de tal modo estropeaba el paseo y en perjuicio resultaba del ornato y buen gusto, añadiendo que deseaba saber si los tales árboles habian salido de diendo que deseaba saber si los tales árboles habian salido de la cabeza del señor comisario del Parque.

Dicho señor, que á lo que parece, no posee vivero alguno en tan importante parte de su individuo protestó como era consiguiente de la suposicion del señor concejal, dejandonos comprender que de donde los árboles en cuestion habian salido es de la cabeza de las personas facultativas á quienes se consulta en tales casos.

y continúa en el uso de la palabra el Sr. Pané, para decir que ha leido en un periódico que para la organizacion de la loteria municipal concedida por el gobierno para atender à los gastos de la Exposicion hispano-colonial, se indicaban funcionarios del ministerio de Hacienda, lo cual nunca habia sospechado el Sr. Pané, por creerlo depresivo para el Municipio, a cuyos empleados se creia, con tal medida, desprovistos de la buena fé ó de la capacidad necesaria para llenar este ser-

El señor marqués de Torneros contesta que aún no hay nada acordado; pero que tratándose de un servicio nuevo, tal vez fuese necesario que los empleados de la direccion de Ren-

tas y Loterías ilustrasen y encausasen unos trabajos de interés tan vital para el Ayuntamiento, sin que por ello se ajase en nada el amor propio de los funcionarios de este último. Por último, el Sr. Pané, siempre á la brecha, dice que

es cierta la afirmacion hecha por él en la sesion anterior, respecto á que los propietarios de carruajes de lujo no pagan el impuesto desde hace un trimestre.

El señor Alcalde asegura que todos pagan, y que si hubie-ra alguno que no lo hiciera, sufriria todo el rigor de la ley, pues el Ayuntamiento no guarda consideraciones con persona alguna ni tolera que nadie se exima de pagar las cargas mu-

El Sr. Pané se ratifica en lo dicho, y manifiesta una lista facilitada por el negociado correspondiente, en que dice cons-tan los señores títulos de Castilla que no pagan el impuesto, ni se les molesta, mientras los pobres vendedores sufren efec-tivamente todo el rigor de la ley.

Sin embargo, la lista no fué leida. ¡Será que el Sr. Pané teme no encontrar todo el apoyo que debiera entre sus compañeros? Desengañese, no deje nunca las cosas a medias, que si en el seno del Municipio no encontrara eco, la prensa y la

tribuna no permanecerán sordas á su voz.
Y con esto basta. Hoy, como en otras muchas ocasiones, sólo nos queda el triste consuelo de lamentar las no pocas desdichas que aquejan al vecindario de Madrid.

Nuestro apreciable colega El Municipio, publica una exposicion de la comision ejecutiva de los accionistas é interesados en el negocio, asunto ó como quiera llamarse de los Mercados de Madrid.

No nos parece oportuno hacernos cargo de dicho documento, primeramente porque ya entrariamos en el terreno de las personalidades, y en segundo lugar porque ya hemos manifestado y venimos manifestando nuestra opinion sobre el asunto ó motivo de las exposiciones en nuestros artículos de fondo, y mas especialmente en los sueltos que hemos dirigido à nuestro colega.

Si; nos parece muy conveniente que S. E., el Excmo. Ayuntamiento se tome la molestia de fijarse en lo que los exponentamiento se tome la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en lo que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la que los exponentamientos en la molestia de fijarse en la molest tes manifiestan en su exposicion con refereucia à la personalidad ó actitud legal para contratar del señor director de la Compañía de los Mercados, M. Leon Litschfousse, con quien parece ser que S. E. ha convenido ó concertado esa operacion que se da en dumar ó decir

LA COMPRA DE LOS MERCADOS DE MADRID.

Como observarán nuestros lectores, á nosotros no nos puede extrañar nada de cuanto expone la comision ejecutiva, pues los puntos que abraza su escrito están ya tratados unos comenzado á tratar los demás en nuestros números ante-

El tal documento, despues de todo, debe estimarse como una advertencia saludable à S. E. para que reflexione sobre lo acordado.

No pretendemos dar consejos á nadie, ni mucho menos indicar á S. E. lo que sobre tal negocio deba hacer, pero sí nos permitimos recomendar prescinda de toda consideracion, y aun de lo acordado si es preciso, si así lo exigen la justicia y los intereses del Municipio

Nuestra voz es may débil y nuestra publicacion may humilde para que nos hagamos la ilusion de ser atendidos, pero estamos seguros que S. E., y muy particularmente los señores Concejales que en 9 de Julio del año anterior votaron contra el proyecto, estimarán en cuanto vale el voto del vecindario, que es opuesto à tal adquisicion, y sobre todo, lo justo y legal

QUE LA COMPAÑIA DE MERCADOS SIGA Y CUMPLA SU CONTRATO.

Entre los diferentes asuntos municipales que mantienen vivamente en espectativa la atencio a pública en esta córte, cuentase, acaso en primer término, el relativo à la construccion de la Necrópais, y la desaparicion consiguiente de los cementerios actuales. Estos, con el ousanche de la poblacion, han venido à quedar en el casco de ella, siendo, como todos saben, motivo de continuas y justas quejas, y alarma para los vecinos de los barrios extremos. La prensa de todos los matices, ha dicho ya lo bastante, y en todos los tonos para que haya nadie que desconozca cuanto nosotros pudieramos anora repetir. Hemos de concretarnos, por lo tanto, y mientras otra cosa no sea necesaria, a tener al corriente a nuestros abonados de la marcha que siga el expediente referido. Radica en la actualidad en la Dirección general de Administración, a donde ha llegado procedente del ministerio de Fomento, que entiende en lo que se reliere a las obras de la Necrópolis.

La direccion de administracion lo pasara muy en breve al Ayuntamiento, á fin de que éste proceda à la disgregacion de los terrenos de Vicalvaro, lugar a donde la construccion ha de verificarse, y su agregacion oportuna à los del término de esta villa, besglobados de este expediente, por acuerdo del señor ministro de la Gobernacion, los relativos à las cuestiones de agregacion esta villa. nes de aguas y tram-vas, que aunque anejas à aquel, vienen à ser su principal rémora por razones Lien conocidas, el mismo señor ministro se halla dispuesto, segun nuestros autorizados informes, à dar à aquellas pronta y energica reso-lucion, evitando que el sagrado de la muerte se convierta por algunos en objeto de especulación y de tráfico. ¡Dios conserve al ministro tan felices propósitos!

MOVIMIENTO DEL MATADERO DE MADRID DESDE EL DIA 21 AL 27 DEL MES ACTUAL.

Reses degolladas.	Peso en libras.	Peso en kilógramos.
6.537	503.422	231.030

Recaudacion de consumos desde el dia 21 al 27 del mes actual, 287.705-08 pesetas.

Nuestro estimado colega El Popular, en su número correspondiente al 23 del corriente, comentando à un suelto de nuestro número tercero, en que indicabamos uno de los abusos que con los propietarios à quienes se expropian terrenos para la via pública se cometen, nos dice:

«Vengan los datos, que como sean exactos, el celosísimo señor marques de Torneros administrará pronta y recta justicia, y decimos justicia, porque de ser cierto lo que se dice, es un abuso de muy mal género.»

Con gusto complaceríamos en este momento á tan estimado colega, pero como nuestro propósito es siempre tratar todos los asuntos con el detenimiento y copia de datos suficientes para ilustrar la pública opinion, no nos es posible en este número contestar debidamente. Tenga El Popular un poco de paciencia, y verá cómo con creces quedan satisfechos sus

CRONICA PROVINCIAL.

REVISTA DE PROVINCIAS.

Aunque muy distante de alcanzar un grado de prosperidad satisfactorio, el estado agrícola de las provincias en general ha mejorado un tanto con las lluvias que durante la pasada semana han aliviado la sequía que casi todas nuestras provincias lamentaban.

Los viñedos, sobre todo, han recibido ese necesario presente de las nubes tan llenos de agradecimiento, que apenas han sentido humedecidas sus hojas han ofrecido á los ávidos ojos

del cosechero el rico presente de sus apretados racimos.

De Alava, de Gerona, de Navarra, de Palencia, de Tarragona, de Valladolid, de Cariñena, de Búrgos, de Cáceres y de Segovia, tenemos cartas á la vista en que se nos dice que en más ó ménos cantidad se han visto favorecidos sus campos por las aguas pluvialos. por las aguas pluviales.

En casi todo el Mediodía, como lo comprueban correspondencias de Almería, Córdoba, Múrcia, Sevilla y aun en no po-cos puntos del Centro como Ciudad-Real, Soria y Cuenca, se ha notado un descenso de temperatura que hace presagiar dias más felices que los que se presentian.

Sin embargo, en algunas localidades, entre las que pudiéramos citar varias del Bajo Aragon, chubascos tempestuosos acompañados de pedrisco y aun a veces de chispas eléctricas han producido no solo pérdidas de consideracion, sino hasta desgracias personales. Triste comprobante de ello son la tormenta que descargó el sábado último en la comarca de Don Benito, en que una centella mató à un arriero con la caballería que conducia, y un pedrisco que destruyó hace pocos dias la cosecha de uva en un limitado circuito de la provincia de Tarragona, así como la del partido de Roa en la provincia de

Búrgos.
Sin embargo, no deja de experimentarse en algunos mercados de vinos cierta tendencia al alza, exceptuando á Navarra, de donde se quejan del mal cariz que presenta la exportacion, si bien dicen que estos últimos dias se comienzan a presentar comisionistas franceses.

El estado de salud de los ganados es bueno en general, aunque resintiéndose de la escasez de los pastos. Pero en puntos que como Cuenca y Don Benito acaba de terminar la fotis en la menta de leca y la menta de la composição de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra feria, se lamentan de lo escaso y desfavorable de las transac-ciones en ellas verificadas. Sólo en la de Múrcia, á que han concurrido bastante número de cabezas de ganado vacuno, parece que se ha notado una gran animacion y constante ten-

La aceituna ha sufrido tambien pérdidas de consideracion con la piedra, presentándose escasa la cosecha en la provincia

Los precios de los trigos en calma, las cosechas de granos medianas, solo en Múrcia y en Oviedo ofrece cierta abundancia la de maiz, habiendo se perdido casi en absoluto la de centeno en la provincia de Cáceres

Si las lluvias continuaran donde han comenzado, y se ini-ciaran muy en breve en donde ya parece observarse descenso de temperatura, mejoraria notablemente la recolección de hortalizas y se presentaria del modo más favorable la siembra.

Y sin embargo, el estado de la península es cada vez mas affictivo. Una completa desanimación se nota en los mercados; tan extraordinarias son las proporciones que la emigracion vá tomando en la provincia de Múrcia, á consecuencia de la mi-seria que allí reina, que en un solo dia de la última semana se han presentado más de sesenta personas pidiendo pasaporte

para Orán.

Pero, ¿reconoce esto por causa el estado lamentable de las cosechas? No. El mal más sensible es que, por ninguna parte se vé que una mano generosa ayude al labrador á soportar las

se ve que una mano generosa ayude al labrador a soportar las abrumadoras cargas con que se le agobia.

Los pueblos impotentes para pagar sus impuestos, pierden la fé y se ven en la necesidad de sacrificar intereses que el cultivo de sus campos reclama.

La medida de la penuria que se observa, lo dá el ver que la Administracion económica de Badajoz ha tenido que mandar más de cien comisionados de apremios para obligar á los Ayuntamientos morosos al pago de sus descubiertos por consumos.

En Vilanesa (Valencia), existe un alcalde que no sabe leer, ni escribir, à pesar del terminante precepto de la ley. ¿Y sa-ben Vds à qué se dedica esa autoridad? A cobrar en metáli-

De Don Benito nos escriben que mientras las transaccio-nes de la feria estaban por demás desanimadas, la autoridad consentia en ella toda clase de juegos y rifas: en los casinos se jugaba públicamente, y se ofrecia a los ojos del vecindario el suicidio de un jóven empleado en la oficina de Hipotecas, á

causa de haber perdido una cantidad considerable.

Por eso cuando vemos pueblos que, como los del BajoAragon, ribereños del rio Matarana, tratan de llevar á cabo el grandioso proyecto de un pantaño de riego cuyas aguas ferti-licen los agostados campos de aquellas comarcas y favorezcan la industria fabril de las poblaciones, haciendo poderosos esfuerzos en medio de tanto abandono, no podemos ménos de

Cuan distinta seria la suerte de nuestras provincias, activas y laboriosas de suyo, si una recta y celosa administración las pusiese en condiciones de dar á su agricultura, á su industria y á su comercio, el impulso de que tan sedientos

El martes, 23 del corriente, debió reunirse la junta mu-nicipal para la aprobación de una transferencia de crédito, quedandose aplazada para el martes 30 por no haberse reunido suficiente número de señores asociados.

Cero, y van ciento. Todo el mundo desconoce aquí sus deberes y sus de-

ADVERTENCIA.

Habiendo terminado el primer mes de nuestra publicación, advertimos á nues!ros lectores que mañana comenzará la reparticion de recibos. Los señores suscritores de provincias, se servirán girarnos el importe del primer trimestre.

MADRID: 1879.-Imp. de A. Florez y C., Villalar, 8.